

+ Cuáles son sus derechos en caso de terminación de la relación laboral?

Cuando la relación laboral con su empleador se rompe porque la ley le prohíbe emplearlo, usted tiene el derecho de:

Si ha sido declarado



- ✓ Todos sus salarios y accesorios salariales (primas, beneficios en especie y vacaciones pagadas, etc.);
- ✓ La indemnización a tanto alzado por extinción de la relación laboral correspondiente a tres meses de salario.

Si no está declarado



- ✓ Todos sus salarios y accesorios salariales (primas, beneficios en especie y vacaciones pagadas, etc.);
- ✓ indemnización a tanto alzado por cese en el empleo correspondiente a seis meses de salario, cuando su empleador haya ocultado intencionadamente su empleo;
-
- ✓ Pago de 3 meses de salario + 3 meses de indemnización a tanto alzado por extinción de la relación laboral, cuando el empresario no pueda acreditar la fecha efectiva de contratación.

Puede reclamar una indemnización adicional al Tribunal de Trabajo si considera que ha sufrido daños no compensados.



+ Contactos útiles

- ✓ **Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII)**

- ✓ **Inspecciones de trabajo (DDETS y DREETS)**

Los datos de contacto varían según el departamento en el que trabaje.

- ✓ **Asociaciones que pueden ayudarle a:**

- CIMADE
- RECURSOS DE LAS PERSONAS
- REFUGIADOS DEL FORO
- LIGA DE DERECHOS HUMANOS
- COMITÉ CONTRA LA ESCLAVITUD MODERNA

Haga clic en el departamento de su elección



Véanse las asociaciones laborales y las inspecciones para contactar en su departamento



**MINISTÈRE
DU TRAVAIL, DE LA SANTÉ
DES SOLIDARITÉS
ET DES FAMILLES**

Direction régionale
de l'économie, de l'emploi,
du travail et des solidarités
Auvergne-Rhône-Alpes

TRABAJADORES EXTRANJEROS

(Excluidos la UE, el EEE y la Confederación Suiza)

SUS DERECHOS

**En Francia,
Cualquiera que sea tu situación,
¡tienes derechos!**



+ ¿Cuáles son sus derechos como trabajador?

- ✓ Usted no tiene que pagar una suma de dinero para obtener un contrato de trabajo o para trabajar.
- ✓ Usted tiene que ser pagado cada mes.
- ✓ No puede trabajar más de 10 horas por día (a menos que se especifique lo contrario).
- ✓ No puedes trabajar más de 6 días a la semana.
- ✓ Su empleador no puede retener parte de su salario por un servicio prestado o una falta.
- ✓ Tener un contrato escrito te protege.
- ✓ Su salario se paga de acuerdo con las horas trabajadas y no en relación con la tarea realizada.
- ✓ Su empleador debe proporcionarle una boleta de pago cada mes.
- ✓ Cuando trabajas, tienes derecho a descansos y vacaciones pagadas.



El trabajo no declarado es el trabajo que no ha sido objeto de una declaración de preempleo (PDAE) con Urssaf o MSA. O cuando el empleado no tiene nóminas o contienen información falsa o inexacta.

+ ¿Cómo hacer valer sus derechos adquiridos a través del trabajo?*

1. Si no está privado de libertad o viaja al terminar la relación laboral:

Y si su empleador o el cliente no le pagan las cantidades adeudadas en el plazo de 30 días, puede remitir el asunto al Conseil de prud'hommes a través de:

- ✓ De un abogado
- ✓ De una organización sindical
- ✓ posible remisión directa por parte del empleado

<https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F2360>



2. Si se encuentra bajo arresto domiciliario o en un centro de detención administrativa (CRA):



La OFII puede intervenir por usted. Debe informar al miembro del personal de la OFII de que no ha recibido sus salarios e indemnizaciones.

La OFII se encargará de obtenerlos para usted.

<https://www.ofii.fr/>



** incluso en caso de retorno voluntario o forzoso*

+ ¿Quién paga por sus derechos adquiridos a través del trabajo?

El empleador debe pagar su salario y subsidio dentro de los 30 días del día en que se terminó la relación laboral.

También deben proporcionarle los documentos relacionados con su período de empleo (bonos de pago y certificado de trabajo).

En ciertas situaciones, la ley permite que las sumas se reclamen, no del empleador, **sino del cliente o cliente.**

Si ha sido sometido a condiciones de trabajo abusivas o ha sido víctima de tratos degradantes o inhumanos, o si el empleador lo alberga en condiciones indignas, puede presentar una denuncia ante un servicio de policía o gendarmería y remitir el asunto al sistema de justicia penal.



Como parte de estos delitos, puede solicitar a la prefectura una tarjeta de residencia temporal mientras dure el procedimiento.

